

(R. C. del S. 589)

17ma
7ma
17-2016
8 de Nov 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Trujillo Alto, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Elemental Antonio S. Pedreira, en la carretera PR-852 de dicho Municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el dueño titular de la estructura que albergaba la Escuela Elemental Antonio S. Pedreira en el Municipio de Trujillo Alto. Como parte de la transformación llevada a cabo por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dicha Escuela dejó de operar desde el Año Escolar 2014-2015. Ante ese escenario, existe la preocupación de que el mencionado plantel escolar sea objeto de vandalismo y daños. De igual manera, pudiera ser utilizado para acciones delictivas, como ha ocurrido en otros pueblos del País.

Es por ello que el Alcalde del Municipio de Trujillo Alto, ha identificado una oportunidad para trabajar con esa situación y tomar las medidas para que no ocurran situaciones negativas con la estructura escolar. A esos fines, petitionó que se le transfiera dicha edificación para establecer la oficina de la Policía Municipal, así como la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME). Con esta acción se atienden dos principales preocupaciones, a saber: evitar actos delictivos en la antigua escuela, y proveerle a los ciudadanos un lugar desde el cual puedan recibir más y mejores servicios.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio transferir libre de costo al Municipio de Trujillo Alto, el terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Antonio S. Pedreira. De esa manera, el Municipio puede maximizar la utilidad de dichas instalaciones, y proveerle a sus ciudadanos una mejor calidad de vida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Municipio de Trujillo Alto, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Elemental Antonio S. Pedreira de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Trujillo Alto utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para establecer la oficina de la Policía Municipal y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME).

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá el solar y la edificación al Municipio de Trujillo Alto, de acuerdo a las disposiciones de la Ley

Número 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título de la propiedad revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento público en el cual se perfeccione el traspaso acordado por las partes y aquí autorizado.

Sección 5.- El solar y la edificación que albergó la Escuela Elemental Antonio S. Pedreira ubicada en la PR-852 del Municipio de Trujillo Alto, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho Ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de marzo de 2016

Firma:


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios